

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:18/01/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140039100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE ELIECER MORERA GARCIA	MARY HURTADO GOMEZ	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo, la remisión del presente proceso al Juzgado Veinte Civil Municipal de la Oralidad de Cali, para que sea incorporado al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de la demandada Mary Hurtado Gómez. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes de la ejecutada y, PONGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado Veinte Civil Municipal para que sean tenidas en cuenta en PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Oficiese. - Ejecutoriado el presente proveído, déjese las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.	14/12/2022		1
76001310300720190030900	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	WILMER NUÑEZ RAMOS	Auto decide sobre comisión OBS. -OFICIAR a las entidades bancarias relacionadas en el memorial obrante a ID 23 del cuaderno de medidas cautelares, para que se sirvan dar respuesta al Oficio Circular No. 107 del 24/01/2020. Por secretaría, librese la comunicación pertinente, adjuntando copia del mentado oficio, para los fines pertinentes. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 - 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa GDN 603 de propiedad de la demandada Wilmer Núñez Ramos, con cédula de ciudadanía No. 94.399.269; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor.	24/11/2022		2
76001310300820170017600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ESTRUCTURAS METALICAS DE COLOMBIA EMECOL S.A.S.	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. - DISPONER que las entidades BANCO DE OCCIDENTE S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado ALVARO JIMENEZ	14/12/2022		1

				FERNANDEZ, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A			
76001310300920090054400	Ejecutivo Singular	NELSON CRUZ GOMEZ	VILMA ALBA PEREZ MARTINEZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para tener en cuenta y, poner en conocimiento de la parte interesada el comunicado allegado por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, relacionado en la parte motiva de este proveído.	15/12/2022		1
76001310300920180023500	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	LUIS FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. - DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso. - TÉNGASE al abogado ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	14/12/2022		1
76001310300920180024200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	STEPHANIA MONTES ORREGO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. - DISPONER que las entidades BANCO DE OCCIDENTE S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso. -TÉNGASE al abogado ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	14/12/2022		1
76001310301120170011800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	SOCIEDAD VALENCIA Y SOTO S.A.	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al expediente y poner en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por la Superintendencia de Industria y Comercio, para los fines que consideren pertinentes.	15/12/2022		1
76001310301120170021800	Ejecutivo Singular	CARLOS ANDRES POSSO MORENO Y OTROS	LIBARDO LARGO GONZALEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA, como apoderado judicial de la Cooperativa de Transportes Jamundí, para los fines descritos en el memorial poder allegado.	14/12/2022		1
76001310301120210002800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS FELIPE ARBELAEZ MARMOLEJO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales por lo señalado en precedencia. - DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. Habiéndose cumplido lo anterior, ingrese nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	14/12/2022		1
76001310301120210002800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS FELIPE ARBELAEZ MARMOLEJO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ESTÉSE la apoderada del Fondo Nacional de Garantías S.A. a lo resuelto en el auto # 1395 de fecha 27 de julio de 2022. -ORDENAR la actualización del oficio No. 811-1 del 29 de	15/12/2022		1

				septiembre de 2022, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, para que sea diligenciado por el extremo activo, por lo expuesto.			
76001310301320200017600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE DE JESUS BOBADILLA VARGAS	Auto decide sobre poderes OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora y del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica lo aquí expuesto, para que en un término no superior a los 10 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirvan emitir los pronunciamientos que consideren pertinentes. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la abogada ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS, en los términos del inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	14/12/2022		1
76001310301520170009600	Ejecutivo Singular	MILLER MOTTA CALDERON	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que aclarare la liquidación conforme a lo indicado en precedencia.	14/12/2022		1
76001310301520180017800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIANA MARCELA BARRETO CARDONA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la cesión de derechos de crédito que realizó el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como acreedor subrogatario, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en relación a los valores pagados al acreedor principal. - DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso. - TÉNGASE al abogado ALVARO JIMENEZ FERNANDEZ, como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	14/12/2022		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 18/01/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)